

1.- Apruébense las Bases de la Licitación Pública ID N° 2735-15-LE13 para el Contrato de "MEJORAMIENTO DE PAVIMENTOS Y PROYECTO HIDRÁULICO EJE CENTRAL LO BARNECHEA", cuyo texto se transcribe a continuación:

1.- Organismo Demandante

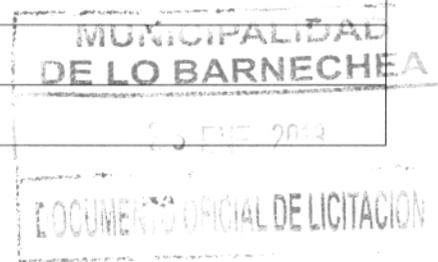
Razón Social	Municipalidad de Lo Barnechea
Unidad de Compra	Secretaría de Planificación Comunal
R.U.T	69.255.200-8
Dirección	Av. Las Condes 14891
Comuna	Lo Barnechea
Región en que se genera la Adquisición	Región Metropolitana de Santiago

2.- Contacto para esta Licitación

Nombre Completo	Felipe Balmaceda C
Cargo	Arquitecto
Teléfono	7573278
E-Mail	fbalmaceda@lobarnechea.cl

3.- Antecedentes Administrativos

Número de Adquisición	ID N° 2735-15-LE13
Nombre de adquisición	"MEJORAMIENTO DE PAVIMENTOS Y PROYECTO HIDRÁULICO EJE CENTRAL LO BARNECHEA"
Descripción	La Ilustre Municipalidad de Lo Barnechea necesita contratar el diseño de pavimentación, mejoramiento de áreas verdes, iluminación y diseño de pileta, junto a esto es considerando el proyecto de reposición de tramos de la calzada en nuevos cruces nivelados. Se integra en este mejoramiento la proyección de pileta como remate del eje central de lo Barnechea, el cual deberá considerar proyecto hidráulico y de iluminación.
Tipo de Adquisición	Licitación pública mayor a 100 UTM
Tipo de Convocatoria	Abierta
Tipo de Adjudicación	Suma alzada
Moneda	Peso chileno



4.- Etapas y Plazos

Fecha de Publicación	Martes 29 de Enero de 2013 a las 17:00 horas.
Fecha de Cierre Recepción de Ofertas	Martes 19 de Febrero de 2013 a las 10:00 horas.
Fecha de Acto Apertura Técnica	Martes 19 de Febrero de 2013 a las 12:00 horas.
Fecha de Acto de Apertura Económica (referencial)	Martes 19 de Febrero de 2013 a las 12:00 horas.
Fecha Inicio de Preguntas	Martes 29 de Enero de 2013 a las 17:30 horas.
Fecha Final de Preguntas	Viernes 08 de Febrero de 2013 a las 12:00 horas.
Fecha de Publicación de Respuestas	Miércoles 13 de Febrero de 2013.

Fecha de adjudicación (tentativa)	Martes 26 de Febrero de 2013.
Visita a Terreno Obligatoria	Lunes 04 de Febrero a las 10:00 horas en dependencias de la Secpla.

Etapas y Plazos Optativos

Tiempo estimado de evaluación de ofertas	5 días.
Fecha estimada de firma de contrato	3 semanas.
Reunión Informativa y/o visitas a terreno	Obligatoria



5.- Requisitos para los oferentes

Requisitos para participar en la licitación

Requisitos mínimos para participar de la oferta	No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador 2 años contados hacia tras de la fecha de la apertura; en el caso de las personas jurídicas no haber sido condenadas a la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del estado, según Ley N° 20.393
---	--

Instrucciones para Presentaciones de Ofertas

Antecedentes Administrativos	<ol style="list-style-type: none"> Anexo N° 1, Formulario de identificación del oferente, debidamente firmado. Anexo N° 2, Declaración firmada del oferente según la cual declara conocer y aceptar los términos de la licitación y aclaraciones. Garantía de Seriedad de la Oferta. Anexo N° 4 Declaración de no encontrarse inhabilitado para suscribir contratos con la Municipalidad de Lo Barnechea. <p>Todos estos documentos deben ser enviados a través del sistema, a salvedad de la Garantía de Seriedad de la Oferta, la cual deberá entregarse en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Lo Barnechea, Av. Las Condes 14891, antes de la Apertura.</p>
Antecedentes Técnicos	<ol style="list-style-type: none"> Currículo de Profesional (ingeniero eléctrico) eléctrico con certificación SEC. Currículo profesional Ingeniero Civil en Obras Civiles. Currículo profesional Ingeniero Hidráulico.
Anexos Económicos	<ol style="list-style-type: none"> Anexo N° 3, Oferta Económica. <p>Cabe destacar que podrán ser rechazadas las ofertas que ingresen otros antecedentes en soporte papel, si éstos no han sido requeridos de esa manera.</p>
Etapas del Proceso de Apertura	Una Etapa (Etapa de Apertura Electrónica)
Presentar Ofertas por Sistema	Obligatorio
Otras exigencias.	<ol style="list-style-type: none"> No haber sido condenado como consecuencia de incumplimiento de contrato celebrado con alguna entidad regida por la ley de compras en los últimos 2 años, contados desde la fecha de cierre de la presente propuesta. Certificado de afiliación a un organismo administrador del Seguro de Accidentes del Trabajo, indicando además estado de obligaciones al día.

	Los documentos singularizados en los literales a), y b), , precedentes, no son obligatorios para presentar ofertas, sin embargo, podrán ser exigidas al momento de evaluación y/o adjudicación de la propuesta.
--	---

6.- Antecedentes Legales

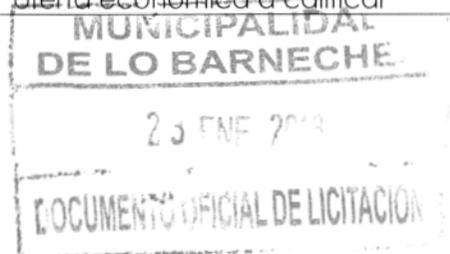
Antecedentes Legales para poder ser contratado

Persona Natural		
	Proveedores no inscritos en Chileproveedores	Proveedores inscritos en Chileproveedores
	Certificado de deuda Tesorería General de La República	No requiere presentar, acreditado electrónicamente por Chileproveedores
	Boletín Laboral y Previsional de la Dirección del Trabajo	No requiere presentar, acreditado electrónicamente por Chileproveedores
	Declaración Jurada acreditando no haber sido condenado con sanción de multa de infracción al DFL N°1, de 2004, del Ministerio De Economía, Fomento y Reconstrucción, en más de 2 oportunidades dentro de un período de 2 años, salvo que hubieren transcurrido 3 años desde el pago de la última multa impuesta.	No requiere presentar, acreditado electrónicamente por Chileproveedores
	Declaración Jurada acreditando no haber sido condenado como consecuencia de incumplimiento de contrato Celebrado con alguna entidad regida por la ley de compras en los últimos 2 años	No requiere presentar, acreditado electrónicamente por Chileproveedores
	Declaración jurada, según Formato anexo N°4, que acredite que no se encuentra En ninguna de las Inhabilidades contempladas En el inciso 1° y 6° del artículo 4 de la Ley 19.886	
	Fotocopia legalizada de su cédula de identidad	
Persona Jurídica		
	Proveedores no inscritos en Chileproveedores	Proveedores inscritos en Chileproveedores
	Certificado de deuda Tesorería General de la República	No requiere presentar, acreditado electrónicamente por Chileproveedores
	Boletín laboral y previsional de la Dirección del Trabajo	No requiere presentar, acreditado por Chileproveedores
	Declaración Jurada acreditando no haber sido condenado con sanción de multa de infracción al DFL N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, en más de 2	No requiere presentar, acreditado electrónicamente por Chileproveedores

	oportunidades dentro de un período de 2 años, salvo que hubieren transcurrido 3 años desde el pago de la última multa impuesta.	
	Declaración Jurada acreditando no haber sido condenado como consecuencia de incumplimiento de contrato celebrado con alguna entidad regida por la ley de compras en los últimos 2 años.	No requiere presentar, acreditado electrónicamente por Chileproveedores
Otros antecedentes para ser contratado	1. Certificado de Vigencia del poder del Representante Legal, con una antigüedad no Superior a 60 días, contados desde la fecha de publicación de las presentes bases. 2. Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 60 días, contados desde la fecha de publicación de las presentes bases.	
	Declaración jurada, según formato anexo N° 4, que acredite que no se encuentra en ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 1° y 6° del artículo 4 de la Ley 19.886.	
Observaciones	Los antecedentes legales para poder ser contratado, sólo se requerirán respecto del (los) Adjudicatario(s) y deberán estar disponibles en Chileproveedores, o bien, ser entregados físicamente o enviados por correo certificado junto con la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, a la Municipalidad de Lo Barnechea, Av. Las Condes 14.891, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación del decreto de adjudicación. En caso de que no se cumpla con la entrega de esta documentación, la municipalidad hará efectiva la boleta de Seriedad de la Oferta.	
Comentarios Inscripción Chileproveedores	En caso que el o los Adjudicatario(s) no esté inscrito en el registro Electrónico oficial de contratistas de la administración, Chileproveedores, deberá inscribirse dentro del plazo de 10 días Hábiles contados desde la notificación del decreto de adjudicación.	

7.- Criterios de Evaluación

Oferta Económica	70%	<p>El puntaje que le corresponda a la evaluación de la oferta económica corresponderá a la oferta menor presentada con un máximo de 70 puntos. Las ofertas restantes obtendrán un porcentaje del máximo señalado, en forma inversamente proporcional a su mayor valor, esto es, la diferencia con la oferta más baja. Todo en conformidad con la siguiente fórmula:</p> $\text{Puntaje} = 70 \times \frac{\text{oferta económica más baja}}{\text{oferta económica a calificar}}$
------------------	-----	---



Plazo ejecución.	de	30%	<p>El puntaje que le corresponda a la evaluación del plazo corresponderá al plazo menor presentado con un máximo de 30 puntos. Las ofertas restantes obtendrán un porcentaje del máximo señalado, en forma directamente proporcional a su mayor plazo, esto es, la diferencia con el plazo más bajo. Todo en conformidad con la siguiente fórmula:</p> $\text{Puntaje} = 30 \times \frac{\text{plazo de ejecución más bajo}}{\text{plazo de ejecución a calificar}}$
Resolución empates	de	Modificar según Criterios de evaluación	<p>En el evento de tener ofertas empatadas en puntajes, prevalecerá la propuesta de asignación según los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Prevalecerá la Oferta Económica cuyo puntaje sea el mayor. - De no zanjarse por esta vía la igualdad se utilizará el criterio del mayor puntaje obtenido por la variable Plazo de ejecución. <p>Si aplicando estos criterios no fuere posible dirimir el empate, será resorte de la Comisión Evaluadora zanjar esta situación utilizando el criterio explicitado en el Informe de Evaluación.</p>

8.- Montos y Duración del Contrato

Estimación en base a	Precio Referencial
Moneda	Pesos chilenos
Monto Máximo:	\$
Duración de Contrato	Contrato de Ejecución en el Tiempo
Tiempo del Contrato	Plazo ofertado
Modalidad de Pago del Contrato	A 30 días
Financiamiento	PRESUPUESTO MUNICIPAL



Subcontratación

Subcontratación	<p>Se permite. El contratista podrá subcontratar las tareas encomendadas en el contrato, parcialmente, siempre que el subcontratista cumpla con lo estipulado en las presentes bases y la normativa vigente sobre la materia.</p> <p>Para tales efectos, deberá informar previamente al inicio de las obras, las actividades que subcontratará.</p> <p>No obstante lo anterior, la subcontratación de cualquier especie no libera al contratista de las responsabilidades que genera el contrato, siendo éste el único responsable ante la Municipalidad de Lo Barnechea.</p> <p>En todo evento el Contratista es el responsable de todas las obligaciones contraídas con la Municipalidad en virtud del Contrato, como asimismo de las obligaciones para con los trabajadores, proveedores o cualquier otra que incumpla el subcontratista. El contratista sólo podrá subcontratar parte de las obras siempre que obtenga la autorización de la Municipalidad.</p> <p>El oferente adjudicado podrá subcontratar parcialmente el servicio previa conformidad de la ITO y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Subcontratación N° 20.123.</p>
-----------------	---

9.- Naturaleza y Montos de las Garantías

Garantía de Seriedad de la Oferta

Tipo de Documento	Boleta de garantía, vale vista o certificado de fianza
Beneficiario	Municipalidad de Lo Barnechea
Fecha de Vencimiento	90 días corridos contados desde la fecha de Apertura de la Propuesta. Esta Garantía no será devuelta a los oferentes sino después de adjudicada la propuesta y firmado el Contrato con el proponente adjudicado.
Monto	\$100.000.- (Cien mil pesos)
Glosa	<p>La garantía deberá indicar en su texto lo siguiente: “MEJORAMIENTO DE PAVIMENTOS Y PROYECTO HIDRÁULICO EJE CENTRAL LO BARNECHEA”, ID N° 2735-15-LE13</p> <p>La Boleta de Garantía solicitada deberá ser ingresada en la oficina de Partes del Municipio, ubicada en Av Las Condes N° 14.891, en un sobre sellado indicando en la carátula:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre del Proyecto • ID Mercadopublico • Nombre del Proponente • Nombre y firma del representante legal.
Forma y oportunidad de restitución	<p>Se procederá a hacer devolución a todos los proponentes que se hubiesen presentado a la licitación de sus boletas de garantía por seriedad de la oferta. En el caso del oferente adjudicado, no se procederá a la devolución de la garantía por seriedad de la oferta, sino después de presentada la garantía por fiel cumplimiento del Contrato, en las condiciones que más adelante se detallan.</p> <p>En el caso de los proponentes que les fueren rechazadas sus ofertas en el acto de apertura electrónica, podrán solicitar su devolución al enterarse 3 días hábiles de transcurrida tal apertura, en Tesorería Municipal</p> <p>La Tesorería Municipal de Lo Barnechea devolverá esta garantía a los proponentes a contar del día siguiente de la fecha en que se suscriba el contrato.</p>
Presentación del documento.	<p>El documento de Garantía, deberá ser entregado físicamente o bien enviada por correo certificado y recepcionada en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Lo Barnechea, ubicada en Av. Las Condes 14.891, antes de la fecha y hora de cierre de recepción de ofertas.</p> <p>El documento de garantía deberá ser pagadero a la vista, tener el carácter de irrevocable y ser tomada por el proponente.</p>

Garantía Fiel de Cumplimiento de contrato

Tipo de Documento	Boleta de garantía, vale vista o certificado de fianza, por cada proyecto.
Beneficiario	Municipalidad de Lo Barnechea
Fecha de Vencimiento	Su vigencia será el plazo del Contrato aumentado en 180 días corridos. El Contratista deberá mantener

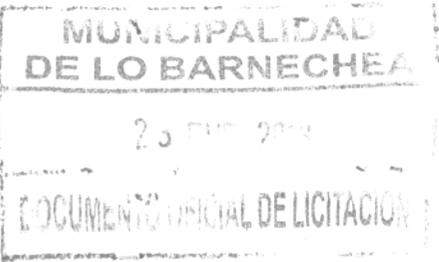
	durante todo el contrato vigente esta garantía.
Monto	10 % del monto del contrato.
Glosa	Cada garantía deberá indicar en su texto lo siguiente: "MEJORAMIENTO DE PAVIMENTOS Y PROYECTO HIDRÁULICO EJE CENTRAL LO BARNECHEA" ID N° 2735-15-LE13
Forma y oportunidad de restitución	<p>Si en el curso del Contrato se introdujeran aumentos en las cantidades de bienes y/o servicios, bienes y/o servicios nuevos o extraordinarios, o aumentos de plazo, deberá también rendirse garantías sobre ellos, en el porcentaje y plazo correspondiente.</p> <p>La garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato se devolverá al Contratista a su solicitud, una vez que se haya dado término a la ejecución del mismo (o cambio por otra garantía) y se haya otorgado la autorización de la Unidad Técnica del Contrato.</p> <p>En caso de aumento de obras o servicios, esta garantía deberá ser renovada de acuerdo al nuevo monto del Contrato. En caso de ampliación de plazo, la boleta deberá ser reemplazada por otra de acuerdo al nuevo plazo contractual más 60 días corridos.</p> <p>En caso de disminución de obra y/o plazo podrá reemplazarse por otra de acuerdo a la disminución del monto y/o plazo contractual; la vigencia será de acuerdo al nuevo plazo contractual más 60 días corridos.</p> <p>La restitución de esta Garantía será realizada una vez que se haya cumplido su fecha de vencimiento.</p>
Descripción	 <p>Esta Garantía deberá ser entregada físicamente o bien enviada por correo certificado y recepcionada en la Oficina de Partes de la Municipalidad, Av. Las Condes 14.891, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde la fecha de notificación de la adjudicación correspondiente.</p> <p>El documento de garantía deberá ser pagadero a la vista, tener el carácter de irrevocable y ser tomada por el Adjudicatario.</p>

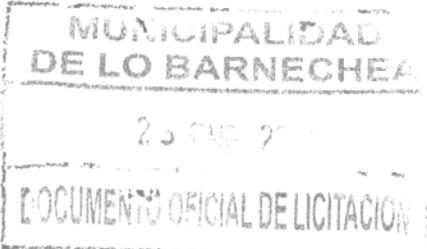
10.- Requerimientos Técnicos y Otras Cláusulas

Categoría Licitada	La Municipalidad de Lo Barnechea, en este proceso de licitación, licitará las obras de "MEJORAMIENTO DE PAVIMENTOS Y PROYECTO HIDRÁULICO EJE CENTRAL LO BARNECHEA" .
Procedimiento de evaluación de ofertas	La Comisión Evaluadora, estará formada por el Director de SECPLAN y Director de Obras Municipales o los profesionales que ellos designen. Esta Comisión tendrá por objeto el estudio de las ofertas según los requisitos administrativos, económicos y técnicos definidos en las Bases de Licitación. Su evaluación se plasmará en un Informe, el que será presentado al Comité Integrado de proyectos para su aprobación. Luego, el Comité Integrado de Proyectos (CIP), sobre la base de un informe elaborado por la Comisión de Evaluación, se pronunciará

	<p>en definitiva sobre la adjudicación, deserción o no aceptación de la ofertas.</p> <p>Si durante el proceso de evaluación a la Comisión le surgen dudas respecto de los antecedentes aportados por cuanto estos se encuentran incompletos, poco legibles o contienen otros errores de forma, podrá solicitar su corrección al oferente en el plazo indicado en el modulo Aclaraciones a las Ofertas que para el efecto se habilita en mercado público, no obstante lo anterior, estos errores implicarán un descuento en el puntaje final ponderado que como mínimo alcanzará a 5 puntos y como máximo a 10 puntos, dependiendo de su cantidad, envergadura y naturaleza, la que será calificada por la mencionada comisión evaluadora.</p> <p>Se considerarán, para efectos de la evaluación, los servicios ofertados que contengan claramente la Información requerida en la Ficha Electrónica.</p> <p>Para obtener el puntaje final, se sumarán los puntajes parciales obtenidos en cada criterio de evaluación considerado.</p>
<p>Adjudicación</p> 	<p>La Municipalidad de Lo Barnechea se reserva el derecho de declarar inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases, sin perjuicio de la facultad de la municipalidad de solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases.</p> <p>La Municipalidad de Lo Barnechea podrá además, declarar desierta la licitación, cuando no se presenten ofertas, o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.</p> <p>Dichas declaraciones deberán establecerse mediante un Decreto fundado.</p> <p>Si el Contrato no se suscribiere dentro de los 45 días siguientes a la fecha de la apertura de la propuesta por causas imputables a la Municipalidad, el oferente tendrá derecho a desistir de su oferta y a retirar los antecedentes y documentos presentados sin derecho a deducir reclamo alguno, sea judicial o administrativo, ni a demandar indemnización alguna por este concepto. El desistimiento deberá ser comunicado a la unidad técnica, vía escrita.</p>
<p>Aclaraciones a las bases</p>	<p>Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en el punto N° 10 de las presentes bases. Las preguntas deberán formularse a través del sistema www.mercadopublico.cl. La Municipalidad pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, dentro del plazo señalado en la referida en el punto N° 10.</p>

Modificaciones a las bases	Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio www.mercadopublico.cl . Estas modificaciones formarán parte integral de las bases.										
Servicios Extraordinarios	No se consideran.										
Plazo para ejecutar los trabajos.	El plazo será el ofertado por los oferentes.										
Relación entre el Consultor y la Municipalidad de Lo Barnechea.	Toda comunicación entre el consultor y la Municipalidad se canalizará a través del Inspector Técnico del Servicio (ITS), que será un funcionario de la Secretaría Comunal de Planificación. Estos se comunicarán a través de oficios, en los cuales se dejará constancia de todas las instrucciones y observaciones que se formulen. Dicho oficio deberá ser suscrito por las partes en señal de aceptación y se considerará oficial para todos los efectos legales y contractuales.										
Sanciones y Multas	La Municipalidad de Lo Barnechea podrá cursar multas de conformidad con la siguiente tabla:										
	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">INCUMPLIMIENTO</th> <th style="width: 50%;">MULTA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>En caso de incumplimiento por parte del contratista de los plazos de ejecución de las obras.</td> <td>5 UTM día de atraso</td> </tr> <tr> <td>Incumplimiento en lo relativo a la calidad de los materiales utilizados o terminaciones requeridas</td> <td>5 UTM por evento</td> </tr> <tr> <td>Por incumplimiento de las instrucciones que le imparta el Inspector Técnico de Obra</td> <td>3 UTM por evento</td> </tr> <tr> <td>Cualquier otro incumplimiento no señalado precedentemente</td> <td>2 UTM por día ó evento</td> </tr> </tbody> </table>	INCUMPLIMIENTO	MULTA	En caso de incumplimiento por parte del contratista de los plazos de ejecución de las obras.	5 UTM día de atraso	Incumplimiento en lo relativo a la calidad de los materiales utilizados o terminaciones requeridas	5 UTM por evento	Por incumplimiento de las instrucciones que le imparta el Inspector Técnico de Obra	3 UTM por evento	Cualquier otro incumplimiento no señalado precedentemente	2 UTM por día ó evento
	INCUMPLIMIENTO	MULTA									
	En caso de incumplimiento por parte del contratista de los plazos de ejecución de las obras.	5 UTM día de atraso									
	Incumplimiento en lo relativo a la calidad de los materiales utilizados o terminaciones requeridas	5 UTM por evento									
Por incumplimiento de las instrucciones que le imparta el Inspector Técnico de Obra	3 UTM por evento										
Cualquier otro incumplimiento no señalado precedentemente	2 UTM por día ó evento										
Procedimiento de aplicación de multas:	<p>El ITS, notificará por escrito de las multas que se apliquen al contratista.</p> <p>El contratista podrá apelar por escrito ante el Alcalde de la sanción dentro del plazo de 5 días contado desde la fecha en que fue notificado. La resolución del Alcalde se le comunicará por escrito dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la presentación de la apelación. En contra de la resolución del Alcalde no procederá recurso alguno.</p> <p>Las multas se cancelarán en Tesorería Municipal y el comprobante Ingreso correspondiente deberá adjuntarse al estado de pago.</p>										
Del Contrato.	<p>Una vez dictado el Decreto de adjudicación, Resolución del acta de adjudicación emanada del Portal Mercado Público El proponente se entenderá notificado de la presente adjudicación dentro de las 24 hrs. siguientes, después de publicado conforme al artículo N°6 de Reglamento de la Ley N° 19.886 y visada por el Secretario Municipal y habiéndose constituido la garantía de fiel cumplimiento de contrato, se procederá a la redacción del contrato respectivo</p> <p>Será un contrato simple, sin reducción a escritura pública.</p> <p>Esa unidad municipal podrá incorporar en el contrato todas las cláusulas que estime pertinentes para salvaguardar los intereses municipales.</p>										

<p>Del Pago de los servicios.</p>	<p>a) El pago será un pago único terminado</p> <p>b) El estado de pago deberá tener el visto bueno del ITS.</p> <p>d) El contratista deberá presentar, en formato digital al ITS, su Estado de Pago, quien lo aprobará o corregirá en caso de ser necesario, el municipio se establece un plazo referencial de 30 días para cancelar los estados de pago, siempre y cuando estos no presenten errores o falten antecedentes exigidos en las Bases Administrativas para gestionar el pago.</p> <p>e) No se contemplan Anticipos.</p> <p>f) Los antecedentes necesarios para cursar los Estados de Pago son los siguientes (en original y dos copias):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Carta solicitud dirigida por el contratista a la inspección técnica. 2. Carátula del estado de pago, con detalle anexo, visada por el ITS. 3. Factura a nombre de la I. Municipalidad de Lo Barnechea, RUT 69.255.200-8, ubicada en Av. las Condes N° 14891. 4. Otros documentos solicitados por el I.T.S. o mencionados en el contrato y que sean necesarios para respaldar cada Estado de Pago. 5. Estado de pago. 6. Orden de compra aprobada en portal Mercado Público con fecha anterior a la Factura.
<p>Término anticipado del contrato</p> 	<p>Una vez perfeccionado el contrato, la Municipalidad de Lo Barnechea podrá ponerle término anticipado administrativamente, haciendo efectiva la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato, si concurren algunas de las siguientes causales:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Si el Contratista es declarado en quiebra, solicita su quiebra o inicia proposiciones de convenio con sus acreedores. b) Si hay orden de ejecución y embargo de todo o parte de sus bienes. c) Si ha llegado a un arreglo de traspaso de todo o parte de sus bienes en favor de sus acreedores. d) Si ha acordado llevar el Contrato a un comité de inspección de sus acreedores. e) Si el Contratista es una sociedad y va a su liquidación. f) Si al Contratista le fueren protestados documentos comerciales que mantuviere impagos durante 60 días o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo. g) Si el Contratista fuere condenado por algún delito que merezca pena aflictiva, o algún socio de una empresa constituida en forma distinta a una sociedad anónima, o si lo fuere, el gerente o alguno de los directores de dicha sociedad

	<p>anónima.</p> <ul style="list-style-type: none"> h) Si el Contratista ha hecho abandono de las obras o ha disminuido el ritmo de trabajo a un extremo que, a juicio de la municipalidad, equivalga a un abandono de las mismas. i) Si no ha comenzado las obras dentro de los 15 días corridos siguientes a la entrega del terreno o las ha suspendido por 15 días o más, habiendo requerimiento por escrito de la Unidad Técnica en orden de iniciarla o continuarla sin que el Contratista haya justificado su actitud. j) Si no ha efectuado, dentro de 15 días después de haber sido notificado por escrito por la Unidad Técnica, la remoción y reemplazo de materiales, equipos o personal que hayan sido rechazados. k) Si a juicio de la Unidad Técnica no está ejecutando las obras de acuerdo al Contrato o, en forma reiterada o flagrante, no cumple con las obligaciones estipuladas. l) Si por errores del Contratista las obras que quedaren con defectos graves no pudieren ser reparadas y dichos defectos comprometieren, a juicio de la Unidad Técnica, la seguridad de las obras u obligasen a modificaciones sustanciales del proyecto. m) En caso de muerte del Contratista o socio que implique término de giro de la empresa constructora. n) El incumplimiento del pago de los sueldos, salarios y leyes sociales o el pago de proveedores y, en general, cualquier otro caso de incumplimiento de las obligaciones del Contrato o de aquellas que impone la ley. o) Acumulación de 50 UTM en multas. <p>La terminación anticipada del contrato se efectuará mediante decreto, el que se notificará personalmente o por cédula en el domicilio que el contratista haya señalado al celebrar el contrato. El término anticipado del contrato se efectuará administrativamente, sin forma de juicio, renunciando desde ya, el adjudicatario, a cualquier reclamación posterior.</p> <p>Como consecuencia de la terminación anticipada del contrato por las causales antes señaladas, la Municipalidad de Lo Barnechea estará facultada para hacer efectiva la garantía respectiva.</p>
<p>Anticipo</p>	<p>No se considera.</p>
<p>Reajustabilidad</p>	<p>No se considera.</p>
<p>Documentos que rigen la licitación</p>	<p>La presente propuesta se rige por todos los documentos que más adelante se señalan y en caso de discrepancia entre unos y otros, se establece el siguiente orden de prelación:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1) Bases Administrativas y sus aclaraciones. 2) Especificaciones Técnicas y sus aclaraciones. 3) Respuestas a consultas. 4) Decreto que adjudica licitación. 5) Contrato. 6) Oferta
<p>Domicilio de las partes</p>	<p>Las partes fijarán su domicilio en la Ciudad y comuna de Lo Barnechea, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia de Santiago.</p>

Normativa Aplicable	<p>a. Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC) y demás Ordenanzas Municipales y sanitarias, incluidas sus modificaciones.</p> <p>b. Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones.</p> <p>c. Atendida la naturaleza y objeto de las obras, materia de la Inversión, se aplicará supletoriamente respecto de las Bases, el reglamento para contratos de obras públicas, contenido en el Decreto Supremo N° 75 de 2004 del Ministerio de Obras Públicas.</p> <p>d. Las presentes Bases especiales, planos, eventuales aclaraciones y demás antecedentes que forman parte integrante de esta licitación.</p>
Autorización a aprobación del contrato	<p>Conforme a lo establecido en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto actual modificado por la Ley N° 20.033, art. 65 letra i) y en el caso de que las propuestas de adjudicación, igualen o superen las 500 U.T.M., deberán ser sometidas a consideración del Honorable Concejo Municipal, el que podrá, con acuerdo de la mayoría absoluta, aprobar o desestimar fundadamente dichas propuestas, sin responsabilidad alguna para el Municipio.</p> <p>En el caso de propuestas de adjudicación que originen contratos que además de superar 500 UTM, trasciendan el período alcaldicio vigente, se requerirá el acuerdo de los dos tercios del Concejo, previo a la dictación del decreto de adjudicación.</p>

11.- Productos / Servicios Requeridos

N°	Clasificación ONU	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Especificaciones del Comprador
1		1			



ANEXO N° 1

PROPUESTA PÚBLICA
"MEJORAMIENTO DE PAVIMENTOS Y PROYECTO HIDRÁULICO EJE CENTRAL LO BARNECHEA"

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
RUT	
DIRECCIÓN	
TELÉFONO	
EMAIL CONTACTO	

2. IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	
RUT	
PERSONERÍA ESCRITURA DE FECHA	
NOTARÍA	
DIRECCIÓN	
TELÉFONO	

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL



En Santiago, a _____ de _____ de 2013

ANEXO N°2

**PROPUESTA PÚBLICA
"MEJORAMIENTO DE PAVIMENTOS Y PROYECTO HIDRÁULICO EJE CENTRAL LO BARNECHEA"**

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

1. Conocer y aceptar las bases administrativas de la propuesta y las Bases técnicas, documentos anexos, legislación aplicable y en general, todos los documentos que forman parte de esta propuesta.
2. Haber estudiado los antecedentes y haber verificado su concordancia entre sí.
3. Que los antecedentes presentados en la oferta son veraces y exactos.
4. Reconocer que la decisión de la municipalidad, en la adjudicación de la presente propuesta es inapelable y definitiva y sin derecho a indemnización de ninguna especie.
5. Estar conforme con las condiciones de la propuesta.
6. Renunciar a cualquier acción judicial o de carácter administrativo como consecuencia de la adjudicación de esta propuesta.
7. Conocer y aceptar las aclaraciones de la licitación.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

RUT

REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA

En Santiago, a _____ de _____ de 2013



ANEXO N° 4

"DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS CON LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA"

DECLARACION JURADA

Yo....., RUT N°:....., en mi calidad de Representante Legal de la empresa....., declaro que:

No me encuentro afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886.



FIRMA DEL OFERENTE O DE SU(S) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

"Texto modificado y actualizado del art. 4º, Ley 19.886

Artículo 4º.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común, Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.(Ley 20238, art. Único N°1 a) D.O. 19.01.2008)

En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. (Ley 20.238, art. Único N°1 b) D.O. 19.01.2008)

Si la empresa prestadora del servicio, subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo.

Cada entidad licitante podrá establecer, respecto del adjudicatario, en las respectivas bases de licitación, la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato en los términos establecidos en esta ley.

El inciso anterior sólo se aplicará respecto de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o la prestación de servicios que el adjudicatario se obligue a entregar o prestar de manera sucesiva en el tiempo.

Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen

parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. (Ley 20088, artículo 13, d.o 05.01.2006)

Las mismas prohibiciones del inciso anterior se aplicarán a ambas Cámaras del Congreso Nacional, a la Corporación Administrativa del Poder Judicial y a las Municipalidades y sus Corporaciones, respecto de los Parlamentarios, los integrantes del Escalafón Primario del Poder Judicial y los Alcaldes y Concejales, según sea el caso.

Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 62 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

Sin embargo, cuando circunstancias excepcionales lo hagan necesario, los órganos y empresas referidos en el inciso cuarto podrán celebrar dichos contratos, siempre que se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. La aprobación del contrato deberá hacerse por resolución fundada, que se comunicará al superior jerárquico del suscriptor, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados. En el caso del Congreso Nacional la comunicación se dirigirá a la Comisión de Ética del Senado o a la Comisión de Conducta de la Cámara de Diputados, según corresponda y, en el caso del Poder Judicial, a su Comisión de Ética.

NOTA: El artículo 2° Transitorio de la LEY 20088, publicada el 05.01.2006, modificatoria de la presente norma dispone que las modificaciones que introduce a ésta, entrarán en vigencia noventa días después de publicación del Reglamento que establecerá los requisitos de las declaraciones de patrimonio, según lo dispone el artículo 1° Transitorio de la citada Ley. Dicho reglamento se encuentra contenido en el DTO 45, Secretario General de la Presidencia, publicado el 22.03.2006."

